



Factura: 002-002-000030529

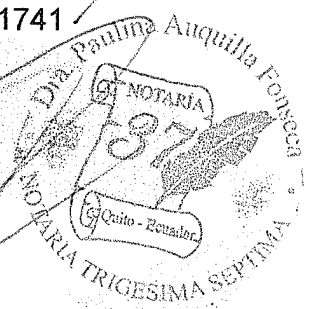


20161701037P01741

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701037P01741						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MARZO DEL 2016, (13:43) /						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARA VITERI OSWALDO EDUARDO JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705677514	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	EGUEZ REIMBERG MARGARITA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704625522	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALBORNOZ VORBECK ALFREDO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704095429	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		12000.00					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

170567751-4

OSWALDO EDUARDO JUAN LARA VITERI

170462552-2

MARGARITA ESPERANZA EGÜES REIMBERG

A FAVOR DE:

170409542-9

ALFREDO ALEJANDRO ALBORNOZ VORBECK

CUANTIA: USD 12.000,00

DI 3 COPIAS.

D.M.G. ESCRITURA NÚMERO

2016-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTE Y DOS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS**, ante mi Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA**, **NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: en calidad de Cedentes, los señores **Oswaldo Eduardo Juan Lara Viteri** y **Margarita Esperanza Egües Reimberg** por sus propios y personales derechos y por aquellos que representan de la sociedad conyugal que tienen constituida; y, en calidad de Cesionario, el señor **Alfredo Alejandro Albornoz Vorbeck**, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que, en copias debidamente legalizadas, se adjuntan como habilitantes.- Instruidos por mi la Notaria en el objeto y resultado de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que a celebrarla proceden librey voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese hacer constar una transferencia de participaciones en la compañía **ENCAJA TECHONOLOGIES ENCAJATECH CIA. LTDA.** de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de transferencia de participaciones, en calidad de Cedentes, los cónyuges **Oswaldo Eduardo Juan Lara Viteri** y **Margarita Esperanza Egües Reimberg**, por sus propios y personales derechos y por aquellos que representan de la sociedad conyugal que tienen constituida; y, en calidad de Cesionario, el señor **Alfredo Alejandro Albornoz Vorbeck**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y uno de octubre del dos mil cinco, ante Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor **Alfonso Freire Zapata**, inscrita en el Registro Mercantil, el dos de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

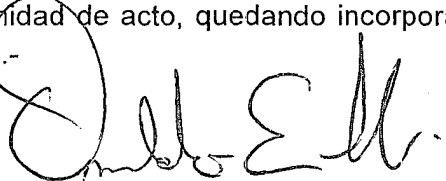
Quito- Ecuador



ENCAJA TECHNOLOGIES ENCAJATECH CIA. LTDA., con un capital social de Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (54.250,00) Dólares de los Estados Unidos de América. b) Mediante escritura pública otorgada el doce de noviembre de dos mil ocho, ante Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de marzo de dos mil nueve, se aumentó el Capital Social de la compañía en Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (54.250,00) Dólares de los Estados Unidos de América. Con este aumento de capital, el capital social de la compañía ascendía a Ciento Ocho Mil Quinientos (108.500,00) Dólares de los Estados Unidos de América. c) Actualmente el capital social de la compañía se encuentra distribuido de la siguiente forma: Pablo Alborno Vorbeck, con siete mil participaciones sociales iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SETENTA MIL (70.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Alfredo Alejandro Alborno Vorbeck, con dos mil setecientos cincuenta participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de VEINTE Y SIETE MIL (27.500,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Oswaldo Juan Lara Viteri con seiscientas participaciones sociales iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEIS MIL (6.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, Hernán Ponce Aray con quinientas participaciones sociales iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCO MIL (5.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el veinte y ocho de enero de dos mil diez y seis, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones que se detalla más adelante. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, y previa renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por parte de todos ellos, excepto del señor Alfredo Alejandro Alborno Vorbeck, decidió aprobar la siguiente cesión de participaciones: **UNO)** El socio señor Oswaldo Eduardo Juan Lara Viteri, cede a favor del señor Alfredo Alejandro Alborno Vorbeck seiscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEIS MIL (6.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Tanto los Cedentes como el Cesionario, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. El socio que transfiere las participaciones manifiesta que ha sido cancelado el valor total de las mismas, por tanto, el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto no tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley, **QUINTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada el capital de la compañía ENCAJA TECHNOLOGIES ENCAJA TECH CIA. LTDA., de Ciento Ocho mil quinientos (108.500,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil

Notaría Trigésima Séptima

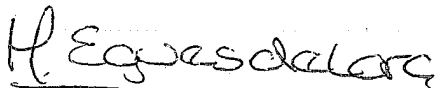
ochocientas cincuenta participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una, queda así: a) Pablo Albornoz Vorbeck con siete mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SETENTA MIL (70.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, b) Alfredo Alejandro Albornoz, con tres mil ochocientas cincuenta participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTAS (38.500,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **SEXTA.- NACIONALIDAD:** Oswaldo Eduardo Juan Lara Viteri, Margarita Esperanza Egües Reimberg Villagomez y Alfredo Alejandro Albornoz Vorbeck son de nacionalidad ecuatoriana. Tanto Cedentes como Cesionario tienen su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Usted señora Notaria, incorporará las demás solemnidades de estilo para la validez del presente instrumento público".- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Redacto esta minuta (firmado) abogado Martín Vásquez Merino con matrícula profesional signada con el número diez y siete – dos mil quince – seiscientos ocho, del Foro de Abogados que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue al compareciente, íntegramente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



OSWALDO EDUARDO JUAN LARA VITERI

c.c. 170567751-4

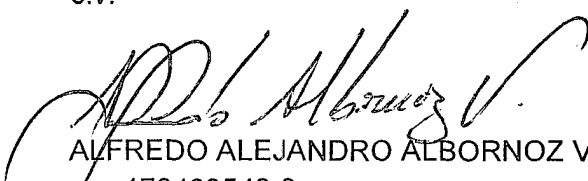
c.v.



MARGARITA ESPERANZA EGÜES REIMBERG

c.c. 170567751-4

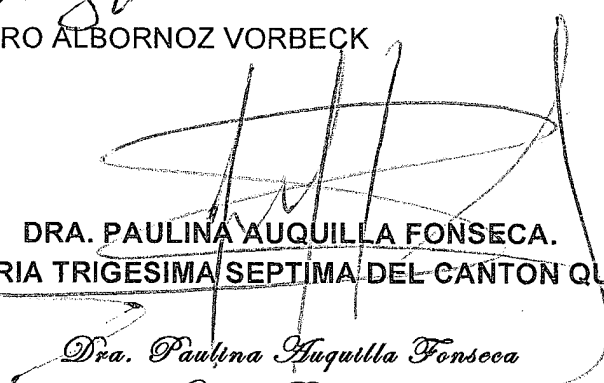
c.v.



ALFREDO ALEJANDRO ALBORNOZ VORBECK

c.c. 170409542-9

c.v.



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

Dr. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA
37
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA N. 170567751-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LARA VITERI
OSWALDO EDUARDO JUAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-04-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARGARITA ESPERANZA
EGUEZ REIMBERG

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION PILOTO
E834312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARA YANEZ JORGE WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VITERI MOLINARI MARCELA LORENZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-01-21

FECHA DE EXPIRACION
2025-01-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
CERTIFICADO DE NOTARÍA
REGIONES SECCIONALES

022
022-0146
NÚMERO DE CERTIFICADO
LARA VITERI OSWALDO EDUARDO JUAN

1705677514
CÉCULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
CUMBAYA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
está en las Elecciones Secundarias
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. **170462552-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
EGUES REIMBERG MARGARITA ESPERANZA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
OSWALDO EDUARDO JUAN LARA VITERI

INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION SECRETARIA** **V3344V2224**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EGUEZ GARCIA PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REIMBERG FROMENT ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2014-02-15

FECHA DE EXPIRACION
2024-08-15

[Firma] *[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015 **013-0041** **1704625522**

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 2014

NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
EGUES REIMBERG MARGARITA ESPERANZA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCION** **0**
PROVINCIA **CUMBAYA** **0**
QUITO **PARROQUIA** **0**
CANTON **ZONA**

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CEDADANA (D):

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Nacionales
23 de febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "ENCAJA TECHNOLOGIES ENCAJATECH CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes Enero del dos mil dieciséis, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Calle De Los Arupos E7-86 y Ave. Eloy Alfaro a las 15:00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los Socios de la Compañía Encaja Technologies Encajatech Cía. Ltda., los señores: **Pablo Albornoz Vorbeck**, con siete mil participaciones sociales iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América; **Alfredo Alejandro Albornoz Vorbeck**, con dos mil setecientos cincuenta participaciones sociales iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de veinte siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; **Oswaldo Eduardo Juan Lara Viteri** con seiscientas participaciones sociales iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de seis mil dólares de los Estados Unidos de América; y, **Hernán Enrique Ponce Aray**, con quinientas participaciones sociales iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. Hallándose reunidos todos los socios y representando por lo tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad.

Preside la sesión de la compañía, señor Alfredo Albornoz Vorbeck y actúa como Secretario el Gerente General, señor Pablo Albornoz Vorbeck. El Presidente ordena que por Secretaria se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido el ciento por ciento (100%) del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaria se de lectura al orden del día,

1) CESION DE PARTICIPACIONES.

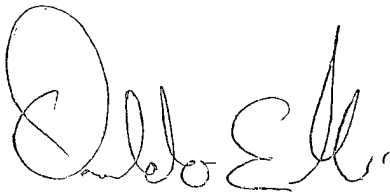
La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. Acto seguido toma la palabra el Sr. Oswaldo Eduardo Juan Lara Viteri quien manifiesta su deseo de transferir la totalidad de participaciones que posee en la compañía ENCAJA TECHNOLOGIES ENCAJATECH CIA.LTDA., es decir seiscientas participaciones sociales iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, por lo que pone a disposición de los demás socios las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferirlas. Los socios manifiestan que ninguno de ellos desea adquirir participaciones que han sido puestas a su disposición, por lo que renuncian a su derecho preferente a excepción del Señor Alfredo Alejandro Albornoz Vorbeck, quien expresa su deseo de adquirir las seiscientas acciones iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.

De igual manera, el Dr. Hernán Enrique Ponce Aray manifiesta su deseo de transferir la totalidad de participaciones que posee en la compañía ENCAJA TECHNOLOGIES ENCAJATECH CIA.LTDA., es decir quinientas participaciones sociales iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, por lo que pone a disposición de los demás socios las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferirlas. Los socios manifiestan que ninguno de ellos desea adquirir participaciones que han sido puestas a su disposición, por lo que renuncian a su derecho preferente a excepción del Señor Alfredo Alejandro Albornoz Vorbeck, quien expresa su deseo de adquirir las quinientas acciones iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta General, con consentimiento unánime de todos los socios decide por unanimidad autorizar a los socios: al Sr. Oswaldo Eduardo Juan Lara Viteri y al Dr. Hernán Enrique Ponce Aray para que realicen las cesiones a favor del socio el Sr. Alfredo Alejandro Albornoz Vorbeck de las seiscientas participaciones sociales iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, y de las quinientas participaciones sociales iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, respectivamente. Se deja constancia expresa de la renuncia a su derecho preferente que realiza el Sr. Pablo Albornoz Vorbeck.

Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía ENCAJA TECHNOLOGIES ENCAJATECH CIA.LTDA., queda integrado de la siguiente manera: **Pablo Albornoz Vorbeck** con siete mil participaciones sociales iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una por un valor de setenta mil dólares de Estados Unidos de América; **Alfredo Alejandro Albornoz Vorbeck** con tres mil ochocientos cincuenta participaciones sociales iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, por el valor total de treinta y ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 16:00, firmado para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.



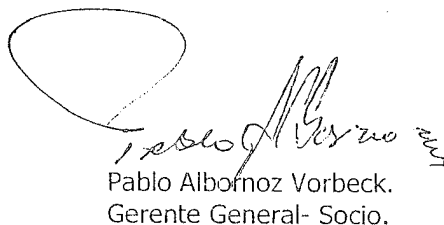
Oswaldo Lara Viteri
Socio.



Hernán Ponce Aray
Socio.



Alfredo Albornoz Vorbeck
Presidente-Socio



Pablo Albornoz Vorbeck.
Gerente General- Socio.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 170409542-9

APellidos y Nombres: ALBORNOS VORBECK ALEJANDRO

Lugar de Nacimiento: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1859-03-11

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

IRENE ARANGO RIVAS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V034412242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALBORNOS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VORBECK MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-19

[Signature] *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 002-0282 1704095429

NÚMERO DE CERTIFICADO: 002-0282

CEDULA: 1704095429

ALBORNOS VORBECK ALFREDO ALEJANDRO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO PARROQUIA 1

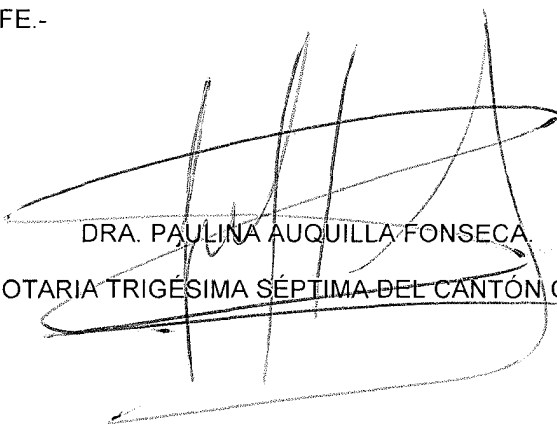
CANTÓN ZONA

[Signature]
PJ. PRESIDENTE DE LA JUNA

[Handwritten signature]

Notaría Trigésima Séptima

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE: CESION DE PARTICIPACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000015317



20161701014000363

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

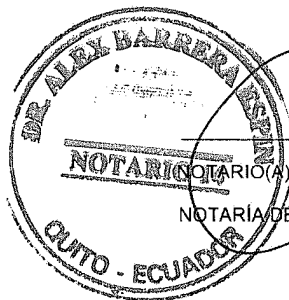
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701014000363

MATRIZ	
FECHA:	30 DE MARZO DEL 2016, (10:46)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA "ENCAJA TECHNOLOGIES ENCAJATECH CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LARA VITERI OSWALDO EDUARDO JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705677514
EGUEZ REIMBERG MARGARITA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704625522
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALBORNOZ VORBECK ALFREDO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704095429

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01741



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Limitada "Encaja Technologies Encajatech Cía. Ltda.", de fecha 21 de Octubre del año 2005, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, el 22 de Marzo del año 2016, otorgada por: Oswaldo Eduardo Juan Lara Viteri y Margarita Esperanza Egües Reimberg, a favor de: Alfredo Alejandro Albornoz Vorbeck, celebrada ante la Doctora Paulina Auquilla Fonseca, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 30 de Marzo del año 2016.- El Notario.-



[Handwritten signature]
DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

TRÁMITE NÚMERO: 20221



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13853
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	283
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /22/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENCAJA TECHNOLOGIES ENCAJATECH CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 600 PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3121 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2005..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

